



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JVP/JPIC



AUTORIZA PAGO DE AUSPICIO AL INSTITUTO  
DE FOMENTO PESQUERO PARA LOS FINES QUE  
SE INDICAN.

RES. EX. N° 239

SANTIAGO, 29 ENE 2013

01251

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6 letra a) del Decreto Supremo N° 491/71, que permite a esta Comisión conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayudas a estudiantes, investigadores, entidades o instituciones.
2. La carta enviada por el Presidente del Comité Científico 7° Conferencia Internacional de Observadores y Monitoreo de Pesquerías, organizada por el Instituto de Fomento Pesquero, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 6 de enero de 2012, por la cual solicita auspicio para la realización de la mencionada conferencia, a efectuarse durante el mes de abril de 2013 (Anexo N° 1).
3. El Acta de Reunión de Evaluación de Solicitudes de Auspicios: Ítem Otras Transferencias, de fecha 6 de marzo de 2012 (Anexo N° 2).
4. La carta enviada por el Presidente de CONICYT a don Óscar Guzmán Fernández, de fecha 7 de marzo de 2012, por la cual se le informa que se ha resuelto otorgar la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para financiar el traslado de los observadores extranjeros que asistirán al evento (Anexo N° 3).
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01, de fecha 14 de enero de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, mediante el cual se informa la disponibilidad presupuestaria para el auspicio señalado precedentemente (Anexo N° 4).
6. El Memorandum N° 085/2013, de fecha 23 de enero de 2013, del Departamento de Relaciones Internacionales, por el cual se solicita resolución de pago para el subsidio que se indica (Anexo N° 5).

7. La aprobación que presta esta Presidencia a lo solicitado, de conformidad a las facultades contempladas en el Decreto Supremo 491/1971, Decreto Ley 668/1974, Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el pago de auspicio a las siguiente persona y/o Institución, para el desarrollo de las actividades y de acuerdo al monto que se detallan a continuación:

Antecedentes del solicitante	Actividad	Institución	Ítem a financiar	Monto
OSCAR GUZMÁN FERNÁNDEZ	7° Conferencia Internacional de Observadores y Monitoreo de Pesquerías, mes de abril de 2013	Instituto de Fomento Pesquero	Traslado de Observadores Extranjeros	\$1.000.000.-

2. Dichos recursos deberán ser rendidos con toda la documentación de respaldo dentro del plazo dos meses una vez finalizada la actividad, de acuerdo al instructivo entregado por CONICYT.
3. DÉJASE establecido que el logo CONICYT deberá ser incorporado en toda la documentación y piezas de difusión de las distintas actividades para las cuales se entregan los subsidios detallados en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, siempre que proceda.
4. El Departamento de Administración y Finanzas imputará el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 "Otras Transferencias", del presupuesto vigente del Servicio.
5. **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución, al Departamento de Relaciones Internacionales, al Departamento de Comunicaciones, al Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	28/01/2013
ITEM	24.01.006
CICOSTO	OTRAS TRANSFERENCIAS



JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE CONICYT



**ANEXOS:**

- Anexo N° 1: Carta de don Oscar Guzmán Fernández
- Anexo N° 2: Acta reunión evaluación de auspicios
- Anexo N° 3: Carta del Presidente de CONICYT
- Anexo N° 4: Certificado N° 01 DAF
- Anexo N° 5: Memorándum N° 085/2013 DRI

**TRAMITACIÓN:**

- 1. Departamento de Administración y Finanzas.
- 2. Presidencia
- 3. Oficina de Partes

Cód. 0251/2013